Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN

(Del 16 de marzo de 2021 al 3 de diciembre de 2021)

CONTRATO:	DE SUMINISTRO No. SE-LP-019-2020.
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIMENTANDO A CÓRDOBA 2021, con NIT. 901.462.313-0, representado por la señora VALENTINA PLAZA MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.431.217 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIGENCIA 2021.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($31.805.630.511,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO MONTO AGOTABLE.
VALOR ADICIÓN No. 1	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($625.808.993,00). M/CTE
VALOR ADICIÓN No. 2	CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.592.609.650,00). M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($47.024.049.154,00) M/CTE

VALOR A LIBERAR DEL CONTRATO	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTO SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. ($4.458.968.570,67)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREITA Y NIUEVE CENTAVOS M/CTE ($42.565.196.205,39,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO MONTO AGOTABLE.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL:	NOVENTA Y NUEVE (99) DIAS ESCOLARES, contados a partir de la fecha del acta de inicio del calendario académico del año 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO No. 1:	En fecha 14 de septiembre de 2021, se suscribió modificatorio No. 1, donde se modificó el plazo al contrato, quedando el mismo en OCHENTA (80) DIAS ESCOLARES, contados a partir de la fecha del acta de inicio del calendario académico del año 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL No. 2:	CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL ADICIONAL: El plazo del presente adicional es de 36 días del calendario escolar (3 MESES), lo cual sumado al plazo actual de 80 días según modificatorio No. 1 quedará 116 días del calendario escolar. En el evento que se ejecuten menos días escolares, se hará la deducción pertinente en el acta de liquidación.
FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO INICIAL:	Dieciséis (16) de Marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	Tres (3) de diciembre de 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Contrato Inicial: No. 56 del 20 – 01 – 2021 Adicional en Valor N° 1: No. 1342 del 10 – 08 – 2021 Adicional en Valor N° 2: No. 9521 del 22 – 10 – 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL	Contrato Inicial: No. 04-3-1.2.10.1.1.1-304 Programa de Alimentación Escolar PAE Registro No. 658 del 8 de marzo de 2021 Adicional en Valor N° 1: Adicional en Valor N° 2: 3858 del 4 de noviembre de 2021 RP SGR: 7121 del 4 de noviembre de 2021
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO	Clausula Tercera. Forma de Pago. El Departamento de Córdoba, cancelará el valor de acuerdo a la modalidad implementada. MODALIDAD PARA PREPARAR EN SITIO: mediante CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN (COMPLEMENTO NUTRICIONAL A.M.-P.M. Y ALMUERZOS) ... MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN) ... MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN)...

En Montería, el día quince (15) del mes de diciembre del año 2021, se reunieron **LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.698.161 en su calidad de Secretario de Educación, código 020, grado 03 de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, según Decreto de

Nombramiento No. 01085 de 02 de agosto de 2021, acta de posesión de fecha 02 de agosto 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante decreto No. 000391 de 01 de septiembre de 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ALBA PATRICIA LICONA PERNETT**, en calidad de supervisor del contrato, **HECTOR ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Representante Legal del **CONSORCIO FYF INTERVENTORES** y **VALENTINA PLAZA MARTINEZ**, Representante Legal del **CONSORCIO ALIMENTANDO A CÓRDOBA 2021** en calidad de contratista (OPERADOR) ; con el objeto de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$31.805.630.511,00
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 625.808.993,00
VALOR ADICIÓN No. 2	$ 14.592.609.650,00
VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL MÁS ADICION No. 1 y No. 2	$47.024.049.154,00
VALOR A LIBERAR DEL CONTRATO	$4.458.968.570,67
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$42.565.196.205,39,00

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, cancelará el valor de acuerdo a la modalidad implementada: **MODALIDAD PARA PREPARAR EN SITIO:** mediante CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN (COMPLEMENTO NUTRICIONAL A.M.-P.M. Y ALMUERZOS)... **MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN) **MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NUMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN) previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del interventor, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL y demás información requerida por tesorería departamental para el pago de la cuenta PARÁGRAFO: Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal a cargo y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el interventor y la factura o cuenta de cobro correspondiente y acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que se utilicen las tres modalidades durante la ejecución del contrato, cada periodo se pagará de acuerdo a la modalidad que se utilice en cada corte.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto a Pagar	Descuentos realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago N° 1	28/04/2021	3038	3036	$8.107.859.875,97	$59.248.530,00	$8.048.611.345,97	$31.805.630.511,00
Pago N° 2	28/05/2021	4420	4940	$8.107.859.875,97	$59.510.288,00	$8.048.349.587,97	$23.697.770.635,03
Pago N° 3	04/08/2021	6798	7268	$8.107.859.875,97	$59.549.061,00	$8.048.310.814,97	$15.589.910.759,06
Adición N° 1	17/09/2021	-	-	$625.808.993,00	-	-	$625.808.993,00
Pago N° 4	20/10/2021	11140 11173	En trámite	$8.107.744.254,03	$59.537.508,00	$8.048.206.746,03	$8.107.859.876,09
Adición N° 2	27/10/2021	-	-	$14.592.609.650,00	-	-	$ 0,00
Pago N° 5	9/12/2021	13871	En trámite	$8.917.705.897,22	$65.464.507,00	$8.852.241.390,22	$14.592.725.272,06
Pago Final	En trámite	En trámite	En trámite	$1.216.050.804,17	-	-	$5.675.019.374,84
Saldo a liberar	-	-	-	-	-	-	$4.458.968.570,67
Pago final	En tramite	En tramite	En tramite	$1.216.050.804,17	-	-	$1.216.050.804,17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 31.805.630.511,00
VALOR ADICIÓN No. 1	$625.808.993,00
VALOR ADICIÓN No. 2	$14.592.609.650,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$47.024.049.154,00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$41.349.029.779,16
VALOR PENDIENTE POR PAGAR POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN	$1.216.050.804,17
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR DEL CONTRATO	$ 4.458.968.570,67

ÍTEM	OBLIGACIÓNES GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-LP-019-2020.	% DE EJECUCIÓN
1.	Prestar el servicio contratado por el Departamento de Córdoba con personal de su empresa, en condiciones de eficiencia y eficacia, en las Instituciones educativas focalizadas por la secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones exigidas por el DEPARTAMENTO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.	100%
2.	Garantizar en la ejecución del programa de alimentación escolar, el equipo de trabajo necesario de acuerdo con los lineamientos del MEN en atención a la modalidad que se adopte ya sea preparada en sitio o ración para preparar en casa.	100%
3.	Adelantar el trámite de sustitución de personal cuando lo requiera la entidad o el contratista, para lo cual deberá cumplir con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones para cada cargo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar al contratista cuando se demuestre indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.	100%
4.	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones	100%

	pertinentes los lineamientos establecidos por el MEN de prestación del servicio para cada modalidad	
5.	Mantener los precios de las raciones ofertadas durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el análisis de riesgo elaborado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato.	100%
6.	Colaborar con la persona designada para ejercer la vigilancia contractual con el fin de que el objeto contratado se cumpla idónea y oportunamente.	100%
7.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el vigilante contractual.	100%
8.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	100%
9.	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	100%
10.	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	100%
11.	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al vigilante contractual.	100%
12.	Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.	100%
13.	No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	100%
14.	Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio.	100%
15.	Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar.	100%
16.	Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados.	100%
17.	Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias.	100%

<table>
<tr><td></td><td>El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.</td><td></td></tr>
<tr><td>18.</td><td>El contratista se compromete a pagar los impuestos departamentales dentro de los plazos establecidos por el Departamento. El valor de las estampillas e impuesto son los contenidos en las disposiciones que regulan la materia en el Departamento, los cuales han sido indicados en el pliego de condiciones.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>19.</td><td>Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-LP-019-2020. MODALIDAD TRANSITORIA RACIÓN PARA PREPARA EN CASA -RPC- 2.1. ESPECIFICACIONES DE LA RACION- ANEXO 01 – RESOLUCION No. 0006 de 2020 Y RESOLUCION No. 0007 de 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA</td><td>% DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>a</td><td>Se define como una canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; en este se incluyen alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
A continuación, se presentan las cantidades por grupos de alimentos a cada grupo que debe contener la ración para preparar en casa, la cual fue presentada por el contratista en su propuesta y verificada por el comité evaluador de la entidad, cantidades que se encuentran acorde a las establecidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER -UAPA
<table>
<tr><th>ÌTEM</th><th>GRUPO DE ALIME</th><th>ALI</th><th>CANTIDAD A ENTRE</th><th>CANTIDAD A ENTRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LÀCTEO</td><td>LECHE ENTERA EN POLVO</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td rowspan="3">ALIMENTO PROTEÌCO</td><td>LENTEJA</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HUEVO TIPO A</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ATÙN EN LOMO EN AGUA O</td><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CEREALES</td><td>ARROZ</td><td>5</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AZUCARES</td><td>PANELA</td><td>2</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>GRASAS</td><td>ACEITE</td><td>25</td><td>1</td></tr>
</table>
Estos paquetes para preparar en casa deberán estar en envolturas que digan “prohibida su venta”, con el logo del Departamento de Córdoba y el nombre de la Institución educativa donde se entregará. Así mismo, deberá contemplar el contenido del paquete entregado.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>b</td><td>Entregar cada alimento en su empaque original el cual posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>c</td><td>Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>d</td><td>Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.</td><td>100%</td></tr>
</table>

e	Se deberá cumplir lo establecido en el anexo 01 de la resolución No. 0006 de 2020.	100%
f	Garantizar la entrega de 1 paquete para preparar en casa a los beneficiarios del proyecto.	100%
g	Entregar un paquete por niño.	
h	Coordinar la entrega de cada paquete al acudiente del beneficiario en las instalaciones de la institución educativa.	100%
I	La Entidad Territorial junto con el operador debe garantizar la entrega de los productos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	100%
J	Para el almacenamiento y distribución de los alimentos se debe cumplir con los "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19", expedidos por el Invima.	100%
K	Los alimentos entregados en la ración para preparar en casa deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes, para mayor información consultar el Normograma sanitario de alimentos y bebidas del Ministerio de Salud y Protección Social: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitario-alimentos-ybebidas.aspx	100%
l	FOCALIZACIÓN DE TITULARES DE DERECHO: La secretaria de educación departamental, teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Resolución No. 29452 de 2017, estableció los titulares de derecho del programa de alimentación escolar de los grados 10 y 11 por Institución educativa, los cuales vienen anotados desde el estudio previo, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se puedan hacer variaciones a solicitud de la Secretaria de Educación Departamental.	100%
M	DISTRIBUCIÓN Para la distribución, se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 0007 de 2020, la cual contempla de acuerdo a la modalidad a utilizar, lo siguiente: Ración para Preparar en Casa (RPC): La entrega del paquete alimentario será mensual con la distribución para 4 semanas por 5 días. Parágrafo. Para todos los efectos en esta Resolución entiéndase que la atención de la prestación del servicio, estará acorde con los días de calendario escolar de cada Entidad Territorial.	100%
n	LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN O ENTREGA: Las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: • La distribución y entrega de los paquetes de alimentos o bonos se realizará a los padres o acudientes de los beneficiarios debidamente registrados en SIMAT. El lugar de entrega o distribución será cada una de las entidades educativas beneficiadas, para lo cual, se deberá documentar las entregas realizadas. Las distribuciones se deberán realizar conforme a la programación establecida con el secretario de educación municipal por establecimiento, por sede y por curso evitando aglomeraciones y con buen manejo de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Se entregará una canasta de RPC por cada niño o niña focalizado.	100%
o	RECOMENDACIONES DE INOCUIDAD Y ALMACENAMIENTO: Respecto a la distribución y/o entrega deberán tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás recomendaciones que para el efecto expida Sector Salud. Por tanto, de acuerdo con el grupo de alimentos entregados en las raciones suministradas, es importante que desde el hogar puedan seguir las recomendaciones para el	

	almacenamiento y adecuado uso de los alimentos señaladas en el anexo técnico No.1 de la Resolución 0006 de 2020.	
p	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE ESPACIO Y DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3.1. INFRAESTRUCTURA Bodega El operador debe contar con una bodega de almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual debe tener como dotación mínima equipos de refrigeración y congelación, sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, etc.), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro). La bodega debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Además, debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable.	100%
	OBLIGACIONES SEGÚN MODIFICATORIO N° 1, ADICIONAL No. 1 Y No. 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-LP-019-2020	100%
ÍTEM	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	100%
a	Las condiciones técnicas exigidas son las establecidas en el contrato primigenio.	100%
b	Las condiciones técnicas exigidas son las establecidas en el contrato primigenio y en la modificación No 1 suscrita.	100%
c	Ración industrializada: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente. En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio. Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.	100%

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

MULTAS

No se presentaron multas durante la vigencia del contrato.

CONSTANCIAS.

(En condiciones de ejecución normales y cumplimiento total del contrato)

a. Que el contratista en cada factura presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

NUMERO PLANILLA	PERIODO COTIZADO AÑO/MES	VALOR CANCELADO
9418757035	2021-03	$ 23.825.000
9418756996	2021-04	$ 45.308.400
9419828503	2021-05	$ 74.303.600
9422411487	2021-06	$ 219.600.800
9424907053	2021-09	$ 111.069.600
9427717232	2021-10	$ 20.262.500
9427717972	2021-11	$ 200.381.300
9428128698	2021-12	$ 30.351.700

b. Que, según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

c. Que según certificado de fecha 15 de diciembre de 2021, expedida por el supervisor del contrato, el contratista cumplió con el 100% de la labor contratada.

d. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato descrito.

e. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista Un (1) pago a cargo del Departamento por valor de: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.216.050.804,17); La presente Acta de Liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

f. Que según oficio radicado en la Dirección de Contratación, el día 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Secretario de Educación de Córdoba, Doctor LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA y la supervisora del contrato designada por Secretaria de Educación departamental y Directora Administrativa de SAN, Doctora ALBA PATRICIA LICONA PERNETT, donde solicitan la terminación del contrato de suministro No SE-LP-019-2020, debido a que en el proyecto de inversión para la adición en valor No 2, se contempló la finalización de su ejecución para el día 10 de diciembre de 2021, pero teniendo en cuenta que del 06 al 10 de diciembre, era semana institucional, de acuerdo a lo establecido en la resolución No 000258 "por medio del cual se establece el calendario académico "A" del año 2021, en el departamento de Córdoba e indica que las semanas lectivas o de trabajo académico finalizaron el día 05 de diciembre de 2021, por tal razon la ejecución del contrato de suministro No SE-LP-019-2020, finalizó el día 03 de diciembre de 2021 y se requirió liberar del contrato la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.458.968.570,67).

g. EL CONSORCIO ALIMENTANDO A CÓRDOBA 2021, con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba. Identificado con NIT. 901.462.313-0, representada legalmente por la señora VALENTINA PLAZA MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.431.217 de Montería (Córdoba), se compromete a no elevar ninguna reclamación posterior contra la Gobernación de Córdoba – Secretaria de Educación y en lo de la ejecución DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SE-LP-019-2020 por todo lo relacionado en la presente acta de liquidación.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen. A los Quince (15) días del mes de diciembre del año 2021.

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ALBA PATRICIA LICONA PERNETT
SUPERVISOR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CON FUNCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

VALENTINA PLAZA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO ALIMENTANDO A CÓRDOBA

HÉCTOR MARTINEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO FYF INTERVENTORES